ACTA DE INICIO.
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-024-2025.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ).
NIT:	800099721 – 1.
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá.
CONTRATISTA:	WILBER ESTIBENSON RUGE HURTADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.186.228, Expedida en Tunja – Boyacá.
OBJETO:	**"CONSULTORIA PARA REALIZAR EL INVENTARIO DE LAS VÍAS RURALES Y EL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACÁ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE".**
VALOR:	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 30.000.000.00)**, incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El municipio realizará un **ÚNICO PAGO** por el valor contratado una vez ejecute el 100% del objeto del contrato, (contra entrega de los productos recibidos y aprobados a satisfacción, previo recibo de la totalidad de los entregables, de la factura y el acta de recibo a satisfacción firmada debidamente por el contratista y el supervisor del contrato.) Y previa presentación del informe final consolidado del cumplimiento del objeto del contrato y avalado por parte del supervisor, la suscripción del acta de recibo y de liquidación. La entidad, autorizará el pago del contrato una vez verifique, además, que el contratista se encuentre al día con el pago d aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con los establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
PLAZO DE EJECUCION:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.
SUPERVISOR:	**Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ**, Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
FECHA FIRMA CONTRATO:	Doce (12) de Mayo de 2025.
FEHA ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS No. 001:	Trece (13) de Mayo de 2025.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	Trece (13) de Mayo de 2025.

ACTA DE INICIO

A los Trece (13) días del mes de Mayo de 2025, se reunieron el ingeniero, **WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ**, en calidad de Secretario De Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Urbano, actuando como Supervisor designado, de una parte; y de la otra, el Señor **WILBER ESTIBENSON RUGE HURTADO,** identificado con Cedula de Ciudadania No. 7.186.228, Expedida en Tunja – Boyacá., obrando en nombre propio, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-024-2025.** de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO: Que, el día Doce (12) de Mayo de 2025, el Municipio de Briceño suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-024-2025**, con el Señor **WILBER ESTIBENSON RUGE HURTADO** a través del portal de contratación – SECOP II, una vez surtido el respectivo proceso precontractual por la modalidad de Mínima Cuantía.

SEGUNDO: Que, a la fecha en que se suscribe la presente acta de inicio, se han presentado y aprobado las respectivas garantías, encontrándose perfeccionado y registrado presupuestalmente el respectivo contrato de Prestación de Servicios

TERCERO: Que, se requiere fijar fecha de inicio para comenzar con la ejecución de las actividades respectivas, teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos de legalización del contrato de suministro.

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MB-INV-024-2025,** a partir del Trece (13) de Mayo de 2025.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron;

EL MUNICIPIO;

Ing. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ.
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Supervisor Designado.

EL CONTRATISTA;

WILBER ESTIBENSON RUGE HURTADO
C.C. No. 7.186.228, Expedida en Tunja – Boyacá.
Contratista

Proyectó: Erica Pereira S. /Prof. Apoyo Sec. Planeación | *Revisó: Ing. Wilmer Benítez / Sec. Planeación* | *Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde*